



COMISION NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES  
DIRECCION DE AUTORIZACION  
Y REGISTRO  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID



### COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. nuestros:

Dª Elena Picola Alonso, con D.N.I. nº 29.096.558-V, en nombre y representación, como Director General, de la siguiente entidad:

**RAZON SOCIAL:**

GESPASTOR, SOCIEDAD GESTORA DE  
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN  
COLECTIVA, S.A., Sociedad Unipersonal

**C.I.F.:**

A-28362069

**Nº DE REGISTRO EN LA CNMV:**

47

**DOMICILIO:**

Paseo de Recoletos, 19 – 5º Planta  
28004 Madrid

### NOTIFICA

“Este Hecho Relevante sustituye al anterior enviado el 27 de Junio de 2005 con Registro de Entrada Nº 2005 067563”

En relación con los siguientes fondos de inversión:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº INSCRIPCION EN LA CNMV</u>
PASTOR FIJO 3, FI	2.222

Que el día 30 de junio de 2005, vence la garantía otorgada por Banco Pastor a favor de este Fondo, y que va a hacer frente a las condiciones pactadas, es decir: al valor de la participación al 30 de julio de 2003 más una revalorización fija del 3,00%, calculada sobre el valor liquidativo de 30 de julio de 2003 (TAE 1,55%). La revalorización real a 29 de junio es de un 3,1116%, y la TAE un 1,60%.

Como consecuencia del vencimiento de la anterior garantía, es intención del Banco Pastor proceder a la renovación de la garantía a vencimiento otorgada por Banco Pastor, siendo la misma garantía interna.

Motivado por la estructura de la nueva garantía a vencimiento, la denominación del Fondo cambiará a Pastor Doble Garantía 5, FI.

De acuerdo con las condiciones que se establecen en el nuevo folleto explicativo que se va a registrar en la CNMV, esta nueva garantía a vencimiento se otorgará a favor del Fondo y garantizará que el valor final garantizado a 2 de septiembre de 2009 será igual al valor liquidativo de las participaciones del Fondo el 2 de septiembre de 2005, incrementado en el máximo de las siguientes dos opciones:



Una revalorización variable que recoge el 75% de la revalorización de la media mensual obtenida por la mejor de las 3 cestas compuestas por distintas ponderaciones de 3 índices de renta variable (DJ Eurostoxx 50, S&P 500 y Nikkei 225), y 2 de renta fija (Iboxx Euro 1-3 Alemania e Iboxx Euro 5-7 Alemania).

La revalorización de la media mensual de cada cesta de índices será el resultado de sumar la revalorización (positiva o negativa) de la media mensual de cada índice por su ponderación dentro de la cesta\*. El valor inicial será el mayor valor de cierre de cada índice entre los días 4 de julio de 2005 y el 2 de septiembre de 2005, ambos inclusive. El valor final será la media aritmética de los valores de cierre de cada índice tomados los días 20 de cada mes, del 20 de septiembre de 2005 al 20 de agosto de 2009, ambos inclusive (48 observaciones).

Si el 75% de la revalorización de la media mensual de las cestas fuese cero, negativa o inferior al 4,00%, se garantizará a vencimiento el 4,00%, calculado sobre el valor liquidativo del 2 de septiembre de 2005 (TAE 0,98% para las participaciones suscritas el 2 de septiembre de 2005 y mantenidas hasta el vencimiento de la garantía, 2 de septiembre de 2009).

La inversión mínima inicial se reduce hasta los 1.000 euros, desde el 1 de julio de 2005.

Se establece un volumen máximo de participación por participante: para los participes que hayan adquirido tal condición hasta el 2 de septiembre de 2005, o hasta que el fondo alcance los 85 millones de euros, el volumen máximo vendrá determinado por las participaciones suscritas por cada participante. Cuando el participante traya adquirido dicha condición a partir del día siguiente a la finalización del periodo de comercialización inicial (2 de septiembre de 2005), o desde que se alcance el patrimonio de 85 millones de euros, y hasta el vencimiento de la garantía, 2 de septiembre de 2009, el volumen máximo será de una participación.

Si el fondo alcanza los 85 millones de euros antes del 2 de septiembre de 2005, será comunicado a la CNMV mediante hecho relevante.

La rentabilidad obtenida por cada participante dependerá del momento en el que realice la suscripción. El plazo de este nuevo periodo de referencia será de 48 meses.

Cualquier reembolso realizado antes del vencimiento, no tendrá derecho a la garantía, y se le aplicará el valor de mercado vigente en la fecha del reembolso. Además, se le cobrará una comisión de reembolso del 5%, a excepción de las fechas señaladas como ventanas de liquidez.

Como consecuencia de esta nueva garantía a vencimiento y una vez cumplidos los trámites legales, se va a aplicar el siguiente régimen de comisiones:

Comisión de gestión: Hasta el 4 de agosto de 2005, 0,4%. A partir del 5 de agosto de 2005, la comisión de gestión se situará en el 0,80% anual sobre el patrimonio.

Comisión de depósito: la comisión de depósito se sitúa en el 0,10% anual sobre el patrimonio del fondo.

Desde el 1 de julio de 2005 hasta el 2 de septiembre de 2005, la comisión de suscripción será del 0%. La comisión de suscripción para las participaciones suscritas desde el 3 de septiembre de 2005, inclusive, o antes de dicha fecha, si el patrimonio del Fondo hubiese alcanzado los 85 millones de euros, se establece en el 5% del importe suscrito. No obstante lo anterior, no se aplicará comisión de suscripción antes del día 4 de agosto de 2005.



Desde el 1 de julio de 2005 hasta el 2 de septiembre de 2005, la comisión de reembolso será del 0%. En cuanto a la comisión de reembolso para las participaciones reembolsadas entre el 3 de septiembre de 2005 y el 2 de septiembre de 2009, ambos inclusive, se establece en el 5 % del importe reembolsado. Esta comisión se volverá a cobrar en los sucesivos períodos de referencia que se establezcan.

No obstante, se podrán realizar reembolsos sin comisión los días 02-03-06, 02-09-06, 02-03-07, 02-09-07, 02-03-08, 02-09-08 y 02-03-09, o hábil siguiente. Se entiende por día hábil de lunes a viernes, excepto festivos en Madrid. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no tendrán garantía y se valorarán al valor liquidativo correspondiente a dichas fechas. Para poder realizar estos reembolsos en las fechas citadas, se requerirá un preaviso de tres días hábiles.

\*La composición de las cestas será la siguiente:

	Eurostox-50	S&P 500	Nikkei 225	Iboxx 1-3	Iboxx 5-7
<b>SEGURIDAD</b>	10%	10%	10%	35%	35%
<b>MODERADA</b>	20%	15%	15%	25%	25%
<b>DINAMICA</b>	25%	25%	20%	15%	15%

En Madrid, a 1 de julio de 2005

Fdo.: Elena Picola Alonso  
GESPASTOR, S.G.I.I.C., S.A.